



2345

1430

d

HOY SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:

01854

25.MAR 11

SUBDIRECCION DE PAVIMENTACION Y OBRAS VIALES
SECCION CONTROL DE GESTION

Nº INT: 100
SDP: 750

RESOLUCION EXENTA Nº

SANTIAGO,

CONSIDERANDO:

- a) La Resolución Exenta Nº 4263, de fecha 04/07/2008, que contrató con la **CONSTRUCTORA LIBON LIMITADA**, la ejecución de las obras de "Pavimentación Aceras Barrio Santa Clara", Comuna de Cerro Navia, en la suma alzada de \$101.839.394, incluido Valores Proforma por \$20.000.000, y con un plazo de ejecución de 84 días corridos a contar de la fecha del Acta de Entrega del Terreno;
- b) La Resolución Exenta Nº 8034, de fecha 17/12/2008, que aprobó la recepción de las obras, y en la que se establece que éstas se terminaron con fecha 02/10/2008, por lo que se ha cumplido el período de garantía establecido en el contrato;
- c) La solicitud del Contratista de 10/02/2011, en Formulario Solicitud Liquidación de Contrato y Devolución de la Boleta de Garantía, y lo informado por el encargado de la liquidación de contrato en el mismo documento con fecha 21/02/2011, en el sentido que las obras se encuentran en buen estado de conservación;
- d) El Memorándum Nº 61, de fecha 21/01/2011, del Departamento de Contabilidad, en que informa los pagos efectuados, lo que determina la siguiente liquidación contable:

Monto Contrato Resolución Exenta Nº 4263/2008	: \$ 101.839.394
Disminución de valores Pro forma Res. Ex. Nº 7228/2008	:-\$ 11.382.912
Primera disminución de Obra Res. Ex Nº 6466/2008	:-\$ 999.484
Primera liq. de Obras Extraordinarias Res. Ex. Nº 6466/2008	: \$ 300.000
Total Autorizado	: \$ 89.756.998
Total Pagado	: \$ 89.756.998
Saldo	: \$ -
- e) La Resolución Nº 1600, de 30/10/2008, de la Contraloría General de la República, que establece normas sobre exención del trámite de Toma de Razón;
- f) El D.S. Nº 129 (V. y U.) de 2010, que me nombra Director del SERVIU Metropolitano y las facultades que en tal carácter me competen con arreglo a lo preceptuado en el D.S. Nº 355 (V. y U.) de 1976, Reglamento Orgánico de los SERVIU, dicto la siguiente:

R E S O L U C I O N :


- 1.- APRUÉBASE la Liquidación Contable del Contrato suscrito por Resolución Exenta Nº 4263/2008.-
- 2.- La Subdirección de Administración y Finanzas procederá a devolver a **CONSTRUCTORA LIBON LIMITADA**, la Boleta de Garantía del Banco de Chile Nº 274358-1, por 133,70 U.F., solicitada de acuerdo a Res. Ex. Nº 8034/2008.
- 3.- Las partes dan por cancelado el presente contrato, otorgándose un amplio y completo finiquito respecto de él y sin cargo alguno para el SERVIU Metropolitano ni para el Contratista, declarando éste último, mediante la aceptación de la presente Resolución que nada le adeuda el SERVIU-Metropolitano en virtud de este contrato.-

001995

4.- Las solemnidades de este finiquito son las establecidas en el Art.46 del D.S. N° 355/76 (V. y U.).-

5.- El cumplimiento de la presente Resolución no afecta al Presupuesto vigente de SERVIU METROPOLITANO.-

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE.


 DIRECTOR **ANTONIO LLOMPART CÒSMELLI**
 Director
 SERVIU Metropolitano



 TRANSCRIBIR A:
 DIRECCION SERVIU METROPOLITANO
 SUBDIRECCION PAVIM. Y O. VIALES
 - SUBDIRECCION JURIDICA
 - SUBDIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
 SECCION SECRETARIA GENERAL
 - DEPTO. PROGRAMACION FISICA Y CONTROL
 DEPARTAMENTO DE CONTABILIDAD
 SUBDEPTO. DE PRESUPUESTO
 - SECCION CONTROL DE EGRESOS
 - SECCION CONTROL Y ANALISIS CONTABLE
 - SECCION INSPECCION DE PAVIMENTOS PARTICIPATIVOS
 - CONTRALORIA INTERNA REGIONAL SERVIU RM.
 - SECCION PARTES Y ARCHIVO
 - CONSTRUCTORA LIBON LIMITADA

Camino Santa Rita N° 4300, Comuna de Pirque, (Fono 8546736)

(3)
(6)


 MINISTRO DE FE

THEA GIGLIO VON MAYENBERGER
MINISTRO DE FE


 16 MAR 2011
NO AFECTA PRESUPUESTO